

De colaboraciones y escollos en el trabajo de campo

Reflexiones a partir de una experiencia investigadora concreta

Collaborations and pitfalls in fieldwork. Some reflections based on a concrete experience

Laura C. Yufra*

CONICET-UNJu / laurayufra@gmail.com

Enrique Santamaría**

Universidad de Barcelona (UB) / esantamaria@ub.edu

Resumen

El presente artículo pretende compartir algunas experiencias surgidas en un trabajo de investigación en curso. Dicho trabajo busca conocer el modo de acceso a los recursos destinados a la inserción laboral de las personas inmigrantes bolivianas en la ciudad de San Salvador de Jujuy (Argentina). El desarrollo del trabajo de campo y los avatares que hemos ido experimentando nos han conducido a una serie de reflexiones epistemológicas centrales en el quehacer investigativo. Nos referimos a la necesidad de explicitar los marcos comparativos a los que recurrimos en la investigación, los cambios en los contextos sociopolíticos en los que investigamos, las colaboraciones y los obstáculos planteados por nuestros interlocutores y las necesarias reconfiguraciones de nuestro objeto/campo-tema de estudio.

Palabras clave:
investigación social,
colaboración, escollos
epistemológicos,
contextos

* Dra. en Psicología Social y Lic. en Filosofía. Investigadora en la Unidad Ejecutora en Ciencias Sociales Regionales y Humanidades del CONICET y docente en la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu). Integrante y fundadora de la Asociación ERAPI-Laboratorio Cooperativo de Socioantropología.

** Dr. y Lic. en Sociología. Docente autónomo y profesor asociado en el Departamento de Sociología de la Universidad de Barcelona (UB). Integrante y fundador de la Asociación ERAPI-Laboratorio Cooperativo de Socioantropología.

Abstract

This paper aims to share some experiences based on research currently in progress. The general goal of this investigation consists in understanding the access to public resources designed to favor labor integration of Bolivian immigrants in the city of San Salvador de Jujuy (Argentina). The development of the fieldwork and the complexities it involved led us to core epistemological reflections. Specifically, we refer to the need to make the comparative frameworks that we are working with explicit, the need to understand changes in socio-political contexts, the collaborations and obstacles posed by our interlocutors, and the necessary reconfigurations of our object/field-subject of study.

Keywords: social
research, collaboration,
epistemological pitfalls,
contexts

El método no es susceptible de ser estudiado separadamente de las investigaciones en que se lo emplea; o, por lo menos, sería este un estudio muerto, incapaz de fecundar el espíritu que a él se consagra. Todo lo que puede decirse de real, cuando se lo encara abstractamente, se reduce a generalidades tan vagas que no podrían tener influencia alguna sobre el régimen intelectual.

Auguste Comte

Negándonos, como el epígrafe sugiere, a disociar el método de la práctica, en el presente texto pretendemos compartir algunas reflexiones emergentes a partir de las experiencias acontecidas en un trabajo de investigación en curso. En tal investigación nos hemos propuesto conocer el modo de acceso a los recursos destinados a la inserción laboral de las personas inmigrantes bolivianas en la ciudad argentina de San Salvador de Jujuy. Un punto de partida y fundamento de la investigación radica en la promulgación de la nueva Ley de Migraciones (nº 25.871) que coloca a los movimientos poblacionales en el marco de los Derechos Humanos y garantiza el acceso de las personas inmigrantes a los recursos públicos en igualdad de condiciones con respecto a los nacionales.

El desarrollo del trabajo y los avatares que hemos ido experimentando nos han conducido a una serie de reflexiones de orden epistemológico que aquí nos proponemos compartir y que en parte hemos expuesto de forma mucho más sucinta y simple en otro lugar.¹ Dichas reflexiones giran en torno, en primer lugar, a los marcos referenciales que hemos puesto en funcionamiento al realizar comparaciones de manera implícita con otros trabajos; en segundo lugar, a los cambios sociopolíticos que han modificado en parte nuestro objeto/campo-tema de estudio; y, por último, al propio trabajo de campo, actividad esta central en el desarrollo de las ciencias sociales, que se realiza entre la colaboración con los sujetos implicados y los escollos que estos plantean en el discurrir de la investigación. Todo esto nos ha empujado también a reflexionar tanto sobre las formas colaborativas en el trabajo de campo

¹ Este artículo es una versión revisada, ampliada y profundizada de un breve texto presentado como ponencia por Laura Yufra en el simposio “Etnografías colaborativas: experimentando desde las antropologías comprometidas”, coordinado por Aurora Álvarez Veinguer y Gunther Dietz y desarrollado en el seno del XIV Congreso de Antropología de la FAAEE (Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español) “Antropologías en transformación: sentidos, compromisos y utopías”, Valencia, 5-8 de septiembre de 2017. Por su parte, Enrique Santamaría fungió como comentarista del simposio.

como sobre la falta de cooperación que supone la clausura de algunas posibilidades investigativas y, finalmente, sobre su reconfiguración con nuevos elementos del objeto/campo-tema.

De dónde surge la propuesta investigadora, o los marcos comparativos implícitos

En el trabajo en curso nos habíamos propuesto llevar a cabo observaciones participantes en ámbitos institucionales y conducir entrevistas con el personal técnico, así como con las usuarias y usuarios de las oficinas encargadas de gestionar los programas de inserción laboral. Esta tarea forma parte del proyecto posdoctoral de la investigadora que co-firma este texto, y que se desarrolla en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Ha estado precedido por una investigación doctoral que se ocupó de la formación para la inserción laboral dirigida a las personas inmigrantes en la ciudad de Barcelona (Yufra, 2014) y de una serie de reflexiones o publicaciones que lo han ido extendiendo y profundizando (Yufra y Santamaría, 2015, 2017, 2019a y 2019b). Señalamos esto ya que, a pesar de las grandes diferencias que se dan entre el contexto barcelonés y jujeño, la experiencia del trabajo realizado durante el doctorado ha funcionado en sus inicios, de un modo más o menos explícito, como criterio comparativo para la investigación vigente.

Así pues, lo que en primer lugar nos llamó particularmente la atención, y ello por encontrarse en las antípodas de la situación estudiada en el contexto barcelonés, y por ende europeo, fue el encuadre del hecho migratorio en el marco de los derechos humanos realizado por la Ley de Migraciones argentina.² En los contextos europeos —como es ampliamente conocido— se realizan grandes esfuerzos materiales y simbólicos para controlar, detener y rechazar a la inmigración, con sus consecuencias éticas, sociales y políticas (Stolcke, 1994; Dal Lago, 1999; Santamaría, 2002). Esta situación contrastante resultó ser un muy interesante punto de arranque.

² Eduardo Domenech (2007, 2009 y 2011) habla precisamente de “retórica de inclusión”, en contraposición a la “retórica de exclusión” analizada por Verena Stolcke (1994). El citado autor señala: “En este sentido, pese a que la nueva relación entre el Estado argentino, la migración y los migrantes inaugura una etapa inédita en materia de migraciones, la política migratoria actual se inscribe en una tendencia internacional y regional, esto es, reconocimiento formal de los derechos humanos, diferenciación entre comunitarios y extracomunitarios, introducción de medidas referidas a la integración de los migrantes y adopción del discurso pluralista, que no conlleva necesariamente una reformulación del vínculo entre ‘migración’ y ‘desarrollo’” (Domenech, 2007: 37). Especialmente, este autor pone énfasis en la continuidad de la lógica costo/beneficio en el tratamiento de las migraciones, tratamiento que no es compatible con un abordaje desde los derechos humanos. No obstante lo dicho, en estas páginas nos interesa precisamente destacar la posibilidad que instaura la nueva Ley de Migraciones argentina de acceso de las personas inmigrantes a los recursos en igualdad de condiciones que los nacionales, y que en el contexto europeo se encuentra completamente clausurada.

Si bien el aspecto normativo no deja de ser solo una dimensión particular de los procesos sociales, para nuestro enfoque resultaba crucial. Es decir, el foco elegido (tanto para la tesis doctoral como para el proyecto vigente) se pone en la posibilidad o en la imposibilidad de acceso a los diferentes recursos que las políticas sociales dirigidas a las personas inmigrantes ofrecen; acceso que, por su parte, se encuentra totalmente atravesado por el estatus sociojurídico que se asigna a dichas personas. A este respecto, cabe recordar el proceso de clivaje que se da entre quienes están autorizados a ingresar a un determinado Estado-nación que, como bien se sabe, es quien define el estatuto de inmigrante. En este sentido, la situación regularizada de estas personas ha sido conceptualizada como el “derecho a tener derechos” (Benhabib, 2005).

Cabe señalar pues que la dimensión jurídico-administrativa a la que hacemos referencia restringe, por un lado, el acceso a los derechos políticos de las personas inmigrantes (Bauböck, 2005; Calderón Chelius, 2003). En el contexto argentino también ha surgido la preocupación y la investigación en relación con el derecho al voto y a la participación de quienes han inmigrado (Modolo, 2012; Penchazadeh, 2012). Por otro lado, aquella dimensión también es sustantiva en la posibilidad de acceso a los recursos sociales de los estados-nación receptores de inmigrantes. Y ello fundamentalmente, a los llamados “derechos sociales” que, según la definición de Thomas Marshall (1950), guardan relación con la ciudadanía social mediante el acceso al empleo, a la protección social, a la salud, a la vivienda, a la educación, entre otros ámbitos.³ Asimismo, cabe advertir que existen organizaciones y movimientos sociales que reclaman y luchan por la consecución de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de las personas inmigrantes, desafiando la dimensión excluyente del estatuto de extranjero (Varela Huertas, 2013; Avallone y Santamaría, 2018).

Ahora bien, en la comparación implícita a la que nos estamos refiriendo es preciso destacar los diferentes tipos de recursos a los que se puede acceder en cada uno de los contextos. En el caso europeo se encuentra toda una planificación y desarrollo de líneas de

³ Resulta interesante la anotación que efectúa Rainer Bauböck (2005) sobre que, en las democracias liberales, el acceso a los derechos sociales en la conceptualización marshalliana se encuentra desconectado del estatus formal de ciudadanía y ligado a la residencia o al empleo.

⁴ La Unión Europea se ha dotado de un instrumento financiero para desarrollar las políticas de integración, se trata del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países. Dicho fondo financia programas y acciones diversas en los diferentes países de la Unión Europea. En el ámbito del tercer sector y del mundo académico se pueden encontrar incontables ejemplos de los fondos y los instrumentos que se destinan tanto a la intervención para favorecer la integración social de las personas inmigrantes como a investigar y difundir los estudios sobre la situación de dicha integración.

políticas públicas dirigidas al establecimiento de las personas inmigrantes, es decir, todas aquellas acciones que forman parte de lo que se conoce como “políticas de integración”.⁴ En España, el instrumento programático establecido para ello es el *Plan estratégico de Ciudadanía e Inmigración*, en sus múltiples versiones, y en el caso concreto de Cataluña, que también se ha dotado de su herramienta, el *Pla de ciutadania i immigració*, cuya actualización se viene realizando cada tres años. Ahora bien, esta puesta de relieve de las políticas dirigidas a la integración no se contradice con el predominio que en los países de la Unión Europea se da a las políticas de control fronterizo, y en concreto a las de control de los flujos migratorios.⁵ Esto es, la anhelada —y exigida— integración social de las personas inmigrantes es fomentada en la medida en que estas se encuentren en situación administrativa regular, lo que muestra una estrecha y jerárquica vinculación entre las políticas de control migratorio y las políticas de integración social (Yufra y Santamaría, 2017).

En contraste con el contexto europeo, en el argentino no nos encontramos con un país que dedique recursos públicos dirigidos específicamente a las personas inmigrantes. Sin embargo, para comprender del todo esto habría que mencionar el papel de algunos organismos vinculados a la Iglesia Católica que, como sería el caso de la Pastoral Migratoria y de la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM), intentan cubrir algunas de las necesidades que tienen las personas inmigrantes en situación administrativa irregular. Por ejemplo, al asistir y proporcionar “cartas” o “recomendaciones” que reconocen la inserción de las personas inmigrantes en la sociedad en que se instalan (Badaró, 2006). En el caso de Barcelona, también encontramos este tipo de iniciativas, que cumplen, además de suministrar ciertas atenciones caritativas, la función de acreditar la “voluntad de integrarse” por parte de las personas inmigrantes (Yufra y Santamaría, 2015).

Tras la crisis económica, social y política argentina expresada en los trágicos acontecimientos de diciembre de 2001 se produjo una reconfiguración en lo que atañe a las políticas sociales. Durante los gobiernos kirchneristas (que van del año 2003 al 2015) se establecieron una serie de programas y subsidios sociales; algunos de ellos herederos con más o menos modificaciones de otros anteriormente existentes (Natalucci, 2012). En dicho marco, se produjo la creación de las Unidades y Oficinas de Empleo en el año 2005 —con la Resolución de la Secretaría de Empleo (SE) n° 316/05— y que tienen por objetivo garantizar la prestación

⁵ Hay que señalar que, junto a las políticas de control y de integración, y aunque muchísimo menos desarrolladas que las anteriores, se encuentran las políticas de cooperación al desarrollo de los países de los cuales proceden las personas inmigrantes.

de herramientas para la promoción de políticas activas de empleo, y así, según la web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, “favorecer la inserción laboral o incrementar sus condiciones de empleabilidad”. Los recursos de inserción sociolaboral que dichas unidades y oficinas prestan se dirigen a las personas que presentan dificultades para el ingreso en el mercado laboral y básicamente están constituidos por iniciativas de información, asesoramiento y orientación laboral, de intermediación formativa y laboral, de derivación a programas de empleo, entre otros.

Acerca del carácter de este tipo de recursos promovidos y gestionados por las Unidades y Oficinas de Empleo existen valoraciones muy diferentes, que no es el caso de abordar aquí (Natalucci, 2012; Neffa, 2012; Ceriani, Cyment y Morales, 2011). No obstante, no queremos dejar de señalar que, debido a su existencia, y merced a la legislación migratoria, las personas inmigrantes tienen formalmente la posibilidad de acceder a todos los recursos públicos en las mismas condiciones que los nacionales; lo que, por otra parte también hay que señalar, contrasta con la realidad.

Como pasaremos a comentar en el siguiente apartado, las bases y los fundamentos de la investigación se han visto modificadas por cambios que no habíamos podido prever en sus inicios, y que tornaron necesaria una reflexión epistemológica más consistente para reconfigurar el trabajo de campo.

Los comienzos del trabajo de campo y el devenir sociopolítico

Si acometemos, para empezar, los primeros pasos del trabajo de campo estos tuvieron lugar a inicios de 2015, año electoral que conduciría en diciembre de ese mismo año a la victoria electoral de la coalición *Cambiamos* y a la asunción de su líder, Mauricio Macri, como presidente del país. Una coalición y un presidente que han introducido relevantes cambios en las orientaciones políticas que durante doce años habían mantenido los denominados gobiernos kirchneristas.

Cabe señalar que, en el ámbito de las migraciones, los mandatos de los presidentes Néstor Kirchner (mayo de 2003 a diciembre de 2007) y de Cristina Fernández de Kirchner (diciembre de 2007 a diciembre de 2015) imprimieron una significativa impronta. Esto es, si bien desde la recuperación de la democracia a partir de 1983 era necesaria y se esperaba una nueva legislación migratoria, hubo que esperar a dichas presidencias para que la Ley fuera sancionada (fines del 2003) y reglamentada (2010).

No obstante, no sería exacto afirmar que la Ley de Migraciones 25.871 sea una ley propia o específicamente “kirchnerista”.⁶ En este sentido, no solo fue ampliamente debatida por los diferentes partidos políticos, siendo de hecho su promotor el diputado Rubén Giustiniani, miembro por entonces del Partido Socialista, sino también por representantes de las organizaciones civiles y religiosas, además de por acreditadas académicas y académicos. Justamente esta laboriosa y ampliamente participada gestación fue muy auspiciosa para el desarrollo de una ley de migraciones acorde a los desafíos sociopolíticos de la región. En este sentido, la nueva ley fue considerada internacionalmente como un ejemplo de legislación abierta, que contempla la integración regional y se basa en los derechos humanos y en garantizar la igualdad de acceso a los derechos políticos y sociales. De este modo, la Ley de Migraciones eliminaba el enfoque restrictivo y criminalizante de su predecesora, la conocida como *Ley Videla*, que había sido promulgada durante el último gobierno militar (Mármora, 2004; Oteiza, 2004; Ceriani Cernadas, 2004).

Del mismo modo, la promulgación de la normativa no estuvo exenta de tensiones políticas. De ello dan cuenta diversos trabajos de investigación que destacan estas tensiones al rastrear las rupturas y continuidades con la precedente ley migratoria (Domenech, 2011; Nejamkis y Rivera Sierra, 2010; Nejamkis, 2012). Incluso con tan solo considerar el largo lapso que transcurrió entre la promulgación de la ley y su reglamentación nos podremos hacer una idea de las dificultades por las que tuvo que atravesar y las resistencias que se levantaron contra ella (Nejamkis, 2012). Ahora bien, ninguno de estos estudios ha podido negar la impostación de aquella normativa que vino a conformar un nuevo escenario de la relación estatal con la inmigración.⁷

⁶ Hay que destacar el intenso trabajo previo, durante toda la década de los años 90, de la Comisión de Población de la Cámara de Diputados que fungió como catalizador para la organización y propuesta de políticas migratorias con la implicación de numerosos actores de la sociedad civil. A partir de 1997 esta comisión se convirtió en una fuerza de control de las políticas emanadas por el Ejecutivo Nacional. Asimismo, albergó las propuestas en torno a las políticas migratorias realizadas por la “Mesa de organizaciones en defensa de los derechos de los inmigrantes” (Badaró, 2006). Igualmente, en el plano gubernamental, existieron iniciativas que fueron importantes antecedentes para el cambio en las orientaciones de las políticas migratorias. Así, es posible destacar la firma de convenios migratorios con Bolivia y Perú en el año 1998, completados a través de protocolos adicionales y del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile en el 2002 (Domenech, 2007).

⁷ Lucila Nejamkis señala al respecto: “durante el gobierno de Néstor Kirchner —en contraste con la legislación y la gestión antiinmigratorias de la década del 90—, desaparecieron las manifestaciones xenófobas antiguamente presentes en el Poder Ejecutivo nacional. Este giro discursivo marcó un antes y un después en la relación entre ciertas esferas del Estado y la población migrante” (2012: 100).

Con respecto a las críticas que dichos trabajos establecen en relación a la nueva ley, estas se refieren principalmente a aspectos como la persistencia de las categorías migratorias. También remiten a la continuidad de la distinción entre las personas inmigrantes provenientes del Mercosur y las de los países que no forman parte de él —lo que reproduce la brecha entre migrantes “deseados” e “indeseados”—. Además, dan cuenta del fuerte componente “integracionista” en el tratamiento de la heterogeneidad social, es decir, las personas inmigrantes se tienen que integrar —incluso a veces entendiendo esto como mera asimilación— a una sociedad y cultura argentinas fundamentalmente armónicas y homogéneas.

Ahora bien, por lo que hace al devenir sociopolítico hay que señalar que han surgido renovados discursos criminalizadores. En efecto, durante todo el periodo precedente a las elecciones, y una vez asumida la presidencia del nuevo gobierno en diciembre 2015, en el que se dio un gran proceso de polarización social, comenzaron a sucederse declaraciones y actuaciones que se fueron reproduciendo con cada vez mayor asiduidad, acerca de la vinculación entre migraciones y delincuencia.

Una vez elegido, el actual presidente de la nación, Mauricio Macri, vinculó en declaraciones públicas la migración con los temas de seguridad y narcotráfico. Por su parte, la ministra de seguridad, insistió con el falaz argumento del origen extranjero de las personas involucradas en los delitos del narcotráfico, manipulando y tergiversando las estadísticas.⁸ De la misma manera, se pueden señalar las pioneras declaraciones estigmatizantes del senador justicialista (y candidato a la vicepresidencia junto con Mauricio Macri para las elecciones presidenciales de octubre de 2019) Miguel Ángel Pichetto sobre los extranjeros bolivianos y peruanos, sobre los cuales afirmó que “el problema es que siempre funcionamos como ajuste social de Bolivia y ajuste delictivo de Perú”.⁹

⁸ El hecho de que el narcotráfico sea un fenómeno transnacional hace que se encuentren personas extranjeras cometiéndolos. Ahora bien, estas personas no pretenden instalarse en el país sino que, por el contrario, lo que en su mayoría hacen es cruzar sus fronteras. Por eso, comparar las cifras de presos extranjeros por narcotráfico con la proporción de presos en general tiene poco sentido. Como se sostiene desde el Centro de estudios legales y sociales (CELS): “Pasa en todo el mundo, porque es un delito que tiene un componente transfronterizo. Entre 40 y 50 por ciento de los argentinos presos en el extranjero están presos por narcotráfico. ¿Se podría decir que hay un problema de los argentinos narcotraficantes en todo el mundo? No.” Véase *Página 12*, 20 de enero de 2017, <https://www.pagina12.com.ar/15294-otro-decreto-otra-regresion>

⁹ No hay que menospreciar el papel que los medios de comunicación desempeñan al difundir insistentemente estas versiones falaces. No obstante, en estas breves reflexiones no podemos detenernos en su análisis. Por su parte, por lo que hace a las declaraciones de Pichetto véase: *La Nación*, 2 de noviembre de 2016, <https://www.lanacion.com.ar/politica/las-polemicas-declaraciones-de-miguel-pichetto-sobre-los-inmigrantes-nid1952583>

En consecuencia, podemos afirmar que en los inicios del trabajo de campo asistimos a un nuevo giro anti-inmigración y xenófobo, cuando no racista, que reenfoca la cuestión migratoria con toda una sucesión de declaraciones y de retóricas que alteraron el escenario de nuestro estudio.¹⁰ De este modo, y como si fuera la crónica de un acontecimiento anunciado, en enero del 2017 estas aseveraciones desembocaron en la modificación de la Ley de Migraciones a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU). Si bien, hubo toda una serie de iniciativas que intentaron revertirlo, entre las que nos gustaría destacar el petitorio elaborado por investigadores que participaron en el proceso de formulación de la ley. En este documento se alertaba sobre las consecuencias de la aplicación de dicho decreto y se denunciaba su insuficiente justificación. El petitorio no solo resulta relevante por la posible —y por nuestra parte creemos que necesaria— articulación entre la investigación social y la formulación y evaluación de las políticas públicas, sino también porque a través de él las y los científicos se asumían como actores sociales que pueden incidir en la valoración de un fenómeno sociopolítico como es en este caso el tratamiento del fenómeno migratorio.¹¹ Además, cabe señalarse que el reclamo llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que se pronunció en contra de la modificación de la ley y alertó sobre el retroceso que supondría para los derechos de las personas inmigrantes en Argentina. De igual forma, el DNU fue declarado inconstitucional, fallo contra el cual el gobierno argentino apeló, de tal manera que actualmente se está a la espera de que la Corte Suprema de la Nación se pronuncie sobre su constitucionalidad. Todo lo apuntado nos muestra el nuevo enfoque otorgado a la cuestión migratoria.

En este sentido, hemos podido reconocer que el cambio de orientación político-partidaria ha supuesto también un cambio en cuanto al tratamiento gubernamental de la inmigración. Ciertamente, las bases de este rechazo a la presencia de las personas extranjeras es posible encontrarlas en la dinámica constitutivamente exclusógena del Estado-nación, pero, no podemos dejar de remarcar que dicha dinámica se actualiza en una coyuntura de crecientes desajustes en la política social y económica. Así pues, la figura del inmigrante funge, una vez

¹⁰ Nos parece importante señalar que este nuevo-viejo encuadre de la cuestión migratoria se encuentra ciertamente imbuido por la retórica mundialmente difundida por el político ultraconservador y actual presidente de los Estados Unidos, Donald Trump. Lejos de poder analizar las futuras implicancias que sus virulentas declaraciones y actos de gobierno puedan provocar, no podemos dejar de advertir la legitimación de un discurso “políticamente abyecto” que pretendería superar al “políticamente correcto” según los define Tzvetan Todorov (2008), y que no hace más que negar la justicia en los Estados de derecho y la solidaridad entre los heterogéneos grupos sociales.

¹¹ Véase el petitorio, titulado “Cientistas sociales convocan al Poder Legislativo a rechazar el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017 que modifica las Leyes de Migraciones 25.871 y la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía N° 346”, en: <https://pescadofrescoblog.wordpress.com/2017/03/>

más, como chivo expiatorio de las consecuencias de las políticas socioeconómicas que se llevan a cabo.

Por lo dicho, hemos sido testigos de la generación de un clima social hostil hacia la inmigración, promovido por las declaraciones y las propuestas formuladas desde las más altas instancias gubernamentales. Este aspecto que pudimos reconocer una vez que habían transcurrido algunos meses desde los primeros contactos y el comienzo de nuestro trabajo de campo, nos llevó a tomar en consideración la importancia de abordar este viraje en el tratamiento de nuestro objeto/campo-tema de estudio, y la aparición de actitudes adversas con respecto a nuestra propia pesquisa. Todo lo cual produce reconfiguraciones que inciden en cualquier intento de investigación que se proponga generar espacios de intercambio y de colaboración con los diferentes actores sociales involucrados.

Como ya hemos dicho, el tratamiento del fenómeno migratorio fue objeto de una doble manipulación por parte de la actual coalición gobernante. Por un lado, al asimilarse la ley migratoria con los gobiernos kirchneristas se arrojaba sobre ella la sospecha de que se trataba del producto de una política partidista que, caracterizada por la laxitud y el clientelismo, favoreció el “descontrol” en relación con el “grave problema de la inmigración”.¹² Esta atribución de partidismo es inexacta, ya que, como mencionamos más arriba, dicha ley fue el producto de un amplio debate en el que participó todo el arco político así como amplios sectores de la sociedad civil. Además, respondía a una deuda democrática para acabar con el resabio legislativo en materia migratoria de la última dictadura cívico-militar. Por otro lado, también se hizo, como ya hemos indicado, un uso tendencioso de algunas estadísticas, recalcando la vinculación entre la inmigración y la delincuencia e inseguridad ciudadana.

De la misma manera, es preciso señalar las consecuencias materiales y simbólicas que se han ido constatando durante el actual mandato macrista. Podemos citar, a modo de ejemplo, la desarticulación del programa que facilitaba la regularización de los migrantes, el aumento en las tasas de los trámites migratorios y el incremento de los operativos de control. A la vez se puede añadir el acuerdo entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Dirección Nacional de Migraciones para la habilitación de un Centro de Detención de Inmigrantes, además de la modificación por decreto de la mencionada Ley de Migraciones que convierte, en la línea de lo

¹² En este sentido, no podemos dejar de relacionar las declaraciones del presidente Mauricio Macri acerca de que iba a terminar con “el curro de los Derechos Humanos” con el encuadramiento del tratamiento migratorio en el marco de estos. Estas declaraciones tuvieron su continuidad en la campaña oficialista lanzada a finales de marzo de 2017 de “Nunca más a los negocios con los DDHH”. Véase *Todo Noticias*, 24 de marzo de 2017, https://tn.com.ar/politica/polemica-por-un-cartel-de-diputados-de-cambiemos-los-ddhh-no-tienen-dueno_781534

que venimos sosteniendo, a todas las personas inmigrantes en sospechosas de infringir las leyes y las normas sociales; esto es, en potencialmente problemáticas y peligrosas, cuando no en delincuentes.

En el caso de la provincia de Jujuy, destacado laboratorio sociopolítico del macrismo, el proceso de hostilización hacia las personas inmigrantes avanzó hacia la presentación de un proyecto de ley por parte del Ministro de Salud Provincial, Gustavo Bouhid, de cobrar por el acceso a la sanidad pública a las personas inmigrantes; lo que tuvo una amplia repercusión política, mediática y social.

Colaboraciones y escollos epistemológicos

Ante los cambios políticos apuntados comenzamos a pensar en las consecuencias que estos tendrían para el acceso efectivo de las personas inmigrantes a los recursos sociales. Lo que en un principio no llegamos a dimensionar fue cómo esta modificación de escenario promovida por la mudanza de signo político en los gobiernos provincial y nacional, se traduciría en otros aspectos relacionados con nuestra investigación. El cambio más sobresaliente desde el punto investigativo fue el que tuvo lugar en relación con la Oficina de Empleo en la que se gestionaban los programas para el favorecimiento de la inserción laboral y donde pensábamos hacer trabajo de campo etnográfico.

La web del Ministerio de Trabajo de la Nación contiene un mapa informativo en el que figuran la dirección y el teléfono de cada una de las Oficinas de Empleo y Gerencias de Trabajo presentes en el territorio. Cuando acudimos a la dirección indicada para el caso de Jujuy, nos encontramos con una oficina vacía. En la puerta había colgado un cartel que avisaba de que los usuarios a los que correspondía dicha oficina debían concurrir a la Gerencia de Empleo, de la que se proporcionaba la dirección. Allí nos indicaron que nos dirigiéramos a unas dependencias municipales de la ciudad ubicadas en otro barrio. Una vez allá, y tras insistir varias veces, pudimos finalmente acceder a mantener una preliminar y a regañadientes entrevista con la nueva responsable encargada de gestionar la oficina.¹³

¹³ Lo aquí apenas esbozado puede considerarse como un nivel particular de los “escollos” que comenzamos a encontrar en el trabajo de campo. En este sentido, podemos decir que por lo que hace al nivel organizativo-comunicacional se lo puede caracterizar como errático —lamentablemente, muy común también en otros ámbitos de la burocracia estatal—. La carencia de información o la información equivocada en relación con referencias geográficas y demás solicitudes para llevar a cabo un determinado trámite, son demasiado usuales en todas las dependencias públicas. Estas formas de “interferencias comunicativas” dificultan el acceso efectivo a los equipamientos y recursos públicos. Estos obstáculos tendrán una repercusión particular en aquellas y aquellos usuarios que tengan problemas de movilidad; y ello ya sea por

A partir del acopio de información pudimos saber que algunos empleados que se encontraban en situación contractual precaria fueron removidos de sus puestos de trabajo y que, consecuentemente, se estaba produciendo una renovación parcial de la plantilla de trabajadores encargados de la agencia promotora de la formación e inserción laboral.

El motivo del traslado de la sede de la Oficina de Empleo en la que hasta ese momento se venían gestionando los programas de promoción laboral está directamente vinculado con la variación de signo político del gobierno nacional y provincial. Paralelamente se produjo la modificación de la dependencia administrativa, pasando del nivel provincial al nivel municipal.¹⁴ Estos cambios de gestión conllevaron la interrupción de ciertas actividades, como fue la carga de las constancias del programa “Jóvenes por más y mejor empleo”,¹⁵ con la suspensión del pago de los subsidios asociados y con los importantes perjuicios que ello supuso para sus destinatarios.

En relación con el acceso a los recursos de la Oficina de Empleo por parte de las personas inmigrantes, la coordinadora de dicha entidad nos ofreció al ser entrevistada la visión “estereotipada” del carácter abierto del país hacia la inmigración, afirmando —al igual que cierto sentido común o “mitomanía” (Grimson, 2012; Caggiano, 2005)— que Argentina tiene abiertas sus puertas a las personas que quieren inmigrar y que el país es un crisol de razas. Señaló que todas las personas pueden acceder a dichos recursos siempre y cuando cuenten con sus correspondientes documentos actualizados. No hizo, por su parte, ningún tipo de referencia específica relacionada con la legislación ni con su reglamentación. En esta visión de la inmigración y de la propia institución que la entrevistada coordina nos vino a resonar lo señalado por otros trabajos (CELS, 2005; Nejmkis, 2012) al advertir acerca de la falta de difusión (y, agregaríamos, de formación entre los funcionarios públicos) de las implicancias de la nueva Ley Migratoria.

Así pues, el criterio básico de acceso a las Oficinas de Empleo lo constituye efectivamente la tenencia (o no) del Documento Nacional de Identidad (DNI). En este sentido, la posibilidad de goce de estos recursos incluye la superación de las dificultades para lograr la regularización documentaria —a pesar de la supuesta sencillez y apertura del trámite

falta de tiempo, de dinero, de información, de capacidad de desplazamiento, o por cualquier otro motivo.

¹⁴ En el anterior periodo de gobierno, la municipalidad de San Salvador de Jujuy estuvo gobernada por el Intendente Raúl “Chuli” Jorge, del Partido Radical, quien en las elecciones de 2015 fue reelegido, continuando gobernando la ciudad. El gobierno provincial estaba conducido por Eduardo Fellner, del Partido Justicialista, y ahora, en cambio, lo está por el político radical Gerardo Morales. Es decir, actualmente, tanto el gobierno municipal como el provincial pertenecen a la gestión radical que forma parte de la coalición *Cambiamos* que gobierna el país.

administrativo— señaladas en otras investigaciones (Begala, 2014; Perissinotti y Zenklusen, 2014; Pierini, 2014). La presencia del citado documento de identidad actúa como “frontera” organizativa, o como linde interna, a partir de la cual se establece una distinción entre quienes pueden acceder y hacer uso de los mencionados recursos y quienes no pueden hacerlo. Por lo recién dicho, es previsible que la aplicación del DNU implique aún mayores dificultades, que se sumarán a los cada vez más cuantiosos costes económicos,¹⁶ para la obtención del DNI.¹⁷

Asimismo, al tratarse de organizaciones territoriales, el lugar donde oficialmente se reside también es un filtro para la atención sociolaboral. Es decir, la Oficina de Empleo de la ciudad de San Salvador de Jujuy no puede atender a personas que no cuenten con su domicilio en esta jurisdicción.

Entre los recursos disponibles que la Oficina de Empleo ofrece, su coordinadora menciona las charlas informativas y orientadoras sobre la realidad económica de la ciudad, la facilitación de la realización del currículum vitae y la información sobre las diferentes líneas de préstamos y subsidios a los que se puede acceder. También nombra la búsqueda de empresarios con el fin de constituir una bolsa de trabajo. Y a este respecto, subraya la gran importancia de esta tarea (que, en su caso, se encarga de realizar personalmente) de conexión con los empresarios. Menciona una experiencia concreta en el sector gastronómico, aunque inmediatamente agrega que la iniciativa no se limita a dicho sector. Por otro lado, en la entrevista también surge insistentemente la referencia a la emblemática figura del emprendedor, comentando las ayudas ofrecidas a los emprendedores y cómo se incentiva su promoción a partir de dar a conocer las líneas de crédito existentes. A la par, destaca la realización de una feria itinerante por los diferentes barrios de la ciudad (“Feria Franca de Abastecimiento Municipal”) para la promoción y venta de los productos de las personas e iniciativas emprendedoras, pudiendo comprarse sin intermediarios, directamente del

¹⁵ Se trata de un programa de capacitación y orientación laboral dirigido a jóvenes de entre 18 y 24 años desempleados, que tengan estudios primarios o secundarios incompletos y residencia permanente en Argentina.

¹⁶ En los últimos años se ha duplicado el monto de todas las tasas de los trámites realizados en la Dirección Nacional de Migraciones.

¹⁷ En el caso de Jujuy ha sido señalada la particular dificultad para el acceso al DNI por parte de los hijos de personas migrantes (Centro de Justicia y Derechos Humanos, 2015). Sumado a esto es posible destacar la reciente iniciativa en la ciudad de San Salvador de Jujuy para proveer de DNI a aquellas personas que nunca lo tuvieron; que en el caso de toda Argentina se estima que constituye el 1% de las personas nacidas en el país. Como informa *El Tribuno (Jujuy)*, del 12 de septiembre de 2018, esta iniciativa se lanzó simultáneamente en la ciudad de La Plata y la campaña estuvo abierta entre el 10 y el 14 de septiembre de 2018. Recuperado de <https://www.eltribuno.com/jujuy/nota/2018-9-12-0-0-0-podran-tramitar-el-dni-aquellas-personas-que-nunca-lo-tuvieron>

productor al consumidor.¹⁸ Este aspecto abre la indagación hacia estos espacios feriales a la hora de sopesar tal política sociolaboral, que nos es presentada como la más destacada de las que la Oficina de Empleo lleva a cabo. Igualmente, la entrevistada pone de manifiesto los componentes del tratamiento del empleo y de la desocupación, donde la capacidad empresarial y el autoempleo funcionan como piedra angular para solucionar tales situaciones.

Ante nuestro pedido de asistir a las sesiones informativas que sobre el mercado laboral se ofrecen en la Oficina de Empleo y de llevar a cabo algunas observaciones en sus dependencias, la coordinadora nos respondió con rotundidad que no era posible hacerlo. Esta respuesta cerró de manera abrupta una puerta prevista en el proyecto de investigación y nos obligó desde un comienzo a buscar nuevas estrategias de indagación etnográfica más allá de la realización de observaciones participantes en esos espacios.

De manera alternativa, pudimos ponernos en contacto, a través de una organización sindical, con una trabajadora recién despedida de la Oficina de Empleo. Y además contactamos con una empleada temporal a la que quedaba un año más de contrato y que acababa de ser desplazada de sus tareas habituales. En ambos casos, pudimos tomar conciencia de la sensación de precariedad de estas trabajadoras y de la incidencia que esto tenía para las y los usuarios de este servicio sociolaboral.

En el caso de estas trabajadoras, al contrario de lo que aconteció con la nueva funcionaria a cargo de la Oficina de Empleo, nos encontramos con la necesidad de contar su experiencia laboral y el modo de organizar y de efectuar su trabajo. Así como también los aspectos que se deberían mejorar en la atención y los servicios disponibles. Ambas trabajadoras manifestaban con claridad una sensación de incertidumbre en cuanto a su puesto de trabajo, así como en relación con los servicios, los programas y proyectos que se venían llevando a cabo.

En lo referido a las personas inmigrantes, ambas nos confirmaron que no se efectuaban estadísticas específicas sobre ellas pero que, dado que las numeraciones de sus documentos de identidad no se corresponden con la de las personas nacionales —continuando con las marcas que revelan la condición de extranjero—, era posible afirmar, en consecuencia, que aquellas hacían uso de los recursos disponibles en tales oficinas.

La experiencia investigadora que en estas páginas estamos abordando nos lleva a poner de relieve las dinámicas que se producen en los trabajos de investigación social. Nos coloca —además de ante los proyectos y expectativas de las y los sujetos investigadores— ante las múltiples y variables situaciones de poder que atraviesan los quehaceres investigativos, así como también ante las dificultades que tienen que enfrentar, advirtiéndonos sobre la necesidad

de incorporar la colaboración —o en su defecto la falta de ella—, así como los grados de implicación, como elementos epistemológicos clave de la reflexividad que toda tarea investigadora comporta.

A este respecto, nuestro estudio nos ha conducido a reconocer dos tipos de escollos epistemológicos que en el trabajo de campo nos han resultado muy patentes. A un nivel general, que estaría presente en todas las investigaciones sociales, estos escollos están vinculados con el atravesamiento de las subjetividades, con la emergencia de posibilidades (y de límites) que supone el trabajo de campo.¹⁹ Igualmente, aunque a un nivel más concreto, estos obstáculos tienen que ver con los contextos sociopolíticos cambiantes en los que se desarrollan las investigaciones sociales, de lo que si bien inicialmente éramos hipotéticamente conscientes no lo habíamos tenido suficientemente en cuenta.

En cuanto al atravesamiento subjetivo de quienes llevamos a cabo investigaciones, es preciso señalar que una de las investigadoras fue percibida como una amenaza, como un sujeto peligroso, tanto por la pertenencia institucional expresada al presentarse, como por el hecho de que, dada su profesión y sus intereses, podría encontrarse muy alejada de las opciones políticas de las actuales autoridades y de sus iniciativas. Posición esta que no fue manifiestamente declarada, pero que intuimos fue presupuesta por la nueva coordinadora de la entidad,²⁰ añadiéndose al habitual recelo de las instituciones ante las investigaciones sociales en general, y más cuando estas no son demandadas o controladas por ellas. Por otro lado, y en relación con el contexto, que presenta un enorme potencial de conflicto, no podía dejar de rechazarse la actividad investigadora ante un personal recientemente incorporado e indagar observacional y conversacionalmente sobre sus prácticas.

¹⁸ A este respecto, y de cara a comprender la incidencia de esta política de inserción laboral, es preciso señalar la existencia de numerosas ferias informales presentes en la ciudad; muchas de ellas espontáneas, emplazadas en pequeños espacios públicos y en los márgenes de algunas avenidas.

¹⁹ Paradójicamente, es una característica general del trabajo etnográfico, la particularidad que cada antropóloga/o podrá imprimir a su trabajo. Sophie Caratini asocia la subjetividad con el traumatismo como mecanismo de construcción del saber, poniendo en él el valor del enfoque antropológico de aprehensión y comprensión de las realidades humanas. Así lo define: “por traumatismo entiendo el moldeado del ser, el cincelado de la conciencia, todo lo que en suma participa del aprendizaje. En efecto se trata de examinar ese ‘agujero’ en el discurso del sujeto, del que se trata también cuando hablamos de ‘subjetividad’ como un procedimiento cognitivo profundo y no solamente como una ruptura, una carencia o una debilidad.” (2013: 11)

²⁰ Precisamente, no podemos dejar de considerar que es “a la investigadora concreta” a quien niegan la posibilidad de realizar observaciones participantes en la oficina así como a efectuar otras entrevistas. Este rechazo fue experimentado como la ejecución arbitraria de los mecanismos de poder presentes en las instituciones. Resultaba incomprensible que se estuviera negando el acceso a y la permanencia en una oficina pública. Y eso sucedió. Una funcionaria nos negó el acceso a la institución, y ello sin dar opción a ningún proceso de negociación ni de posible reciprocidad.

Ahora bien, adicionalmente las dificultades se manifestaron en el orden de la propia problemática que se estaba abordando, esto es, en la teorización sobre el Estado y la confusión entre lo político y lo partidario. En este sentido, el implícito con el que nos estábamos conduciendo tenía que ver con la comparación no del todo consciente con los enfoques acerca de lo que debería ser el Estado y la atención pública. Una vez más, nos resultó imprescindible reconocer los marcos comparativos con los que estábamos conduciendo las tareas de investigación. La sorpresa por los escollos encontrados, respondió a los implícitos acerca de cómo debería haberse desarrollado el trabajo de campo. En este orden de cosas, se puso de relieve la importancia de tener “contactos” y “relaciones” en los espacios que se suponían más neutrales a tales formas de aproximación.

Así pues, el primer acercamiento se realizó como una “usuaria” que pretendía tener acceso a un servicio público. Y luego, nos presentamos con credenciales institucionales y académicas. Ambos acercamientos, en el mencionado contexto sociopolítico, se revelaron insuficientes y problemáticos. Este último, fungió en contra de la posibilidad directa de entrada al mencionado espacio institucional. A este respecto, la coordinadora de la oficina adujo abiertamente como razón para el rechazo que no se querían sentir evaluados ni incomodados, y ello a pesar de todos los intentos de dejar en claro la distinción entre una investigación social y una evaluación de un servicio o establecimiento.²¹

La rotunda negativa de alguien que funcionó como “portero” y el obstáculo que esto significó para nuestra tarea investigadora, revelan la complejidad de la investigación, con sus múltiples momentos y sus complicaciones, así como las posiciones y estrategias variables que en ella se tienen que asumir para poder llegar a explicar y comprender la elusiva realidad social; es decir, una y otro nos llaman la atención sobre las relaciones de poder en las que quienes investigamos estamos insertos, y en las que a veces ocupamos posiciones de poder y, otras, las padecemos, en un juego siempre dinámico y cambiante.

Conclusiones: la reconfiguración de nuestros objeto/campo-temas

Las múltiples y polivalentes relaciones de poder que atraviesan nuestros quehaceres

²¹ En la atribución de sentidos recíprocos que se producen en nuestros trabajos, no podíamos salir del asombro de lo que estaba sucediendo en la institución. A la nueva coordinadora, a su vez, le resultaba amenazante nuestra presencia, principalmente por la situación tensa desde el punto de vista político en que se iba a llevar la investigación. A este respecto, no hay que olvidar que los nuevos gobernantes recelaban de la investigación social, y en especial de aquella que pretendía investigar los efectos de las políticas públicas efectuadas, y de las ciencias sociales; en tanto que aquella como estas son percibidas fundamentalmente como un modo de control e inculcación ideológica y producto o manifestación de un supuesto clientelismo político.

investigativos, así como también las dificultades que se presentan en el sostenimiento de las investigaciones, nos advierten sobre la necesidad de incorporar a la reflexión epistemológica el elemento de la colaboración, y de sus múltiples formas y grados, y en particular de la falta de ella o de la puesta de escollos en los procesos de investigación, y ello no solo en aquellos que se presentan o adjetivan como colaborativos. Las formas y grados que adquiere la colaboración entre los sujetos investigadores y aquellos a quienes y/o con quien se investiga, así como los obstáculos que en dicha colaboración surgen, puede ser un importante revelador tanto de los aspectos subjetivos involucrados en la investigación como de las formas de abordaje que realizamos de nuestros objeto/campo-temas de estudio y reflexión.

Al mismo tiempo, las situaciones cambiantes de las formaciones y contextos sociales, también pueden brindar la oportunidad de reflexionar acerca de ellos y de la relevancia que tienen en el desempeño investigador. En nuestro caso, el cambio de “clima sociopolítico” en el tratamiento de las migraciones, desde la Ley de Migraciones argentina hasta el DNU presidencial —que vincula la inmigración con la delincuencia, manteniendo un tratamiento cada vez más contrario y vulnerabilizador de las personas inmigrantes—, también puede ser considerado como una oportunidad de reflexión epistemológica. Esto es, además de ser testigos e intérpretes privilegiados de dichos cambios, con las consecuencias simbólicas y materiales para los sujetos a los que les afecta, tal posición nos puede ofrecer la posibilidad de convertirnos en actores que, en tanto que investigadores implicados, permiten conocer mejor una realidad haciéndola así más fácilmente entendible, y en tanto que tal reformable, e incluso transformable.

La experiencia investigadora sobre la que aquí estamos apuntando algunas reflexiones, nos ha vuelto a confrontar con la pregunta acerca de la distancia entre lo estatal y lo político-partidario. En particular, nos ha vuelto a inquirir acerca de la dificultad que en nuestro tiempo se encuentra de colocar los temas migratorios —y en concreto las políticas sociales que contemplan o que incluso se dirigen a las personas inmigrantes— más allá de las orientaciones partidarias y electorales. En este sentido, el tratamiento de la inmigración con el que en el curso de nuestra investigación nos hemos encontrado nos informa sobre un tipo específico de estatalidad. Una estatalidad que no identifica, y que incluso deniega, este ámbito como una política de Estado que trasciende, se quiera o no, los diferentes mandatos gubernamentales y los intereses políticos coyunturales. A este respecto, como nos recuerda magistralmente Abdelmalek Sayad (2010), la inmigración —así como su par indisociable: la emigración— es un fenómeno eminentemente político que nos confronta con la forma estado-nacional de nuestras sociedades, con sus nacionales y extranjeros, y con los modos en que unos y otros son tratados.

Y ello también por lo que hace a las maneras en que unos y otros son, desde las diversas disciplinas y enfoques científico-sociales, pensados e investigados.

Referencias bibliográficas

- Avallone, Gennaro y Santamaría, Enrique (Coords.). (2018). *Abdelmalek Sayad: una lectura crítica. Migraciones, saberes y luchas (sociales y culturales)*. Madrid: Dado ediciones.
- Badaró, Máximo. (2006). La conciencia y la ley: la cuestión migratoria en las prácticas de agencias estatales y organismos no gubernamentales en la Ciudad de Buenos Aires. En A. Grimson y E. Jelin (Comps.), *Migraciones regionales hacia la Argentina. Diferencia, desigualdad y derechos* (pp. 207-235). Buenos Aires: Prometeo.
- Baübock, Rainer. (2005). Expansive Citizenship. Voting beyond Territory and Membership. *Political Science and Politics*, Vol. 38, N° 4, 683-687. Recuperado de <http://www.u.arizona.edu/~jag/POL596A/baubockexpancitiz.pdf>
- Begala, Silvana. (2014). Cambios formales, condiciones reales. Los migrantes y el acceso a derechos. *Revista Temas de Antropología y Migración*, N° 7, 74-86. Recuperado de <http://www.migrantropologia.com.ar/images/stories/PDF/Revista7/revista07.pdf>
- Benhabib, Seyla. (2005). *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*. Barcelona: Gedisa.
- Caggiano, Sergio. (2005). *Lo que no entra en el crisol. Inmigración boliviana, comunicación intercultural y procesos identitarios*. Buenos Aires: Prometeo.
- Calderón Chelius, Leticia (Coord.). (2003). *Votar en la distancia. La extensión de los derechos políticos a migrantes, experiencias comparadas*. México: Instituto Mora / Coordinación General para la Atención al Migrante Michoacano.
- Caratini, Sophie. (2013). *Lo que no dice la antropología*. Madrid: Eds. del Oriente y del Mediterráneo.
- CELS [Centro de Estudios Legales y Sociales]. (2005). *A dos años de la Nueva Ley de Migraciones: avances, cuestiones pendientes y casos preocupantes*. Buenos Aires: CELS.
- Centro de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Niñez, migraciones y derechos humanos en Argentina. Estudio a 10 años de la Ley de Migraciones*. Buenos Aires: Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

-
- Ceriani Cernadas, Pablo. (2004). Nueva Ley: un paso hacia una concepción distinta de la migración. En R. Giustiniani, *Migración: un derecho humano. Ley de Migraciones 25.871* (pp.113-135). Buenos Aires: Prometeo.
- Ceriani Cernadas, Pablo; Cymment, Paola y Morales, Diego. (2011). Migración, derechos de la niñez y asignación universal por hijo: las fronteras de la inclusión social. *IV Seminario Internacional de Políticas de la memoria. Ampliación del campo de los derechos humanos. Memoria y perspectivas*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti. Recuperado de http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2011/10/mesa_2/ceriani_cymment_morales_mesa_2.pdf
- Cientistas Sociales. (2017). Cientistas sociales convocan al Poder Legislativo a rechazar el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017 que modifica las Leyes de Migraciones (n° 25.871) y de Nacionalidad y Ciudadanía (N° 346). *Pescado fresco*. Marzo de 2017. Recuperado de <https://pescadofrescoblog.wordpress.com/2017/03/>
- Dal Lago, Alessandro. (1999). *Non-persone. L'eclusione dei migranti in una società globale*. Milano: Feltrinelli.
- Domenech, Eduardo. (2007). La agenda política sobre migraciones en América del sur: el caso de la Argentina. *Revue Européenne des Migrations Internationales* [en ligne], Vol. 23, N° 1. Recuperado de <http://remi.revues.org/3611>
- _____ (2011). La “nueva política migratoria” en Argentina: las paradojas del programa “Patria Grande”. En C. Pizarro (Coord.), *Migraciones internacionales contemporáneas* (pp. 119-141). Buenos Aires: CICCUS.
- Domenech, Eduardo y Magliano, María José. (2009). La visión estatal sobre las migraciones en la Argentina reciente. De la retórica de la exclusión a la retórica de la inclusión. En E. Domenech (Comp.), *Migración y política: el estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica* (pp. 423-448). Córdoba (Argentina): Universidad Nacional de Córdoba.
- Grimson, Alejandro. (2012). *Mitomanías argentinas. Cómo hablamos de nosotros mismos*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Mármora, Lelio. (2004). Las leyes de migraciones como contexto normativo (De la “Ley Videla” a la Ley de Migraciones 25.871). En R. Giustiniani, *Migración: un derecho humano. Ley de Migraciones 25.871* (pp.59-65). Buenos Aires: Prometeo.
-

-
- Marshall, Thomas H. (1950). *Citizenship and social class and other essays*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Modolo, Vanina. (2012). Derechos políticos de los extranjeros en el Mercosur. Superando la nacionalidad en el ejercicio del voto. En S. Novick, *Migración y políticas públicas: nuevos escenarios y desafíos* (pp. 63-883). Buenos Aires: Catálogos.
- Natalucci, Ana Laura. (2012). Políticas sociales y disputas territoriales. El caso del programa "Argentina Trabaja". *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, Vol 2, N° 3, 126-147.
- Neffa, Júlio César (coord.). (2012). Políticas activas de empleo durante la posconvertibilidad, *Empleo, desempleo y políticas de empleo*, N° 11, 1-102.
- Nejamkis, Lucila. (2012). Políticas migratorias en tiempos kirchneristas (2003-2010). En S. Novick, *Migración y políticas públicas: nuevos escenarios y desafíos* (pp. 89-116). Buenos Aires: Catálogos.
- Nejamkis, Lucila y Rivera Sierra, Fulvio. (2010). Patria Grande consonancias y ¿disonancias? Entre políticas públicas, prácticas políticas y discursos. En S. Novick (Dir.), *Migraciones y Mercosur: una relación inconclusa* (pp.73-94). Buenos Aires: Catálogos.
- Oteiza, Enrique. (2004). Hacia una nueva Política Migratoria Argentina. Inmigración, integración y derechos humanos. En R. Giustiniani, *Migración: un derecho humano. Ley de Migraciones 24.871* (pp. 87-111). Buenos Aires: Prometeo.
- Penchaszadeh, Ana Paula. (2012). Migraciones y derechos políticos: ¿democratización y extensión de la ciudadanía o nuevas formas de la extranjerización en democracia? En S. Novick (Dir.), *Migraciones, políticas e integración regional: avances y desafíos* (pp. 39-62). Buenos Aires: Catálogos.
- Perissinotti, María Victoria y Zenklusen, Denise. (2014). Viñeta. De trámites, oficinas y papeles. Obtener el DNI en el marco de la Ley n° 25.871 ¿Fácil para todos? *Revista Temas de Antropología y Migración*, N° 7, 87-92. Recuperado de <http://www.migrantropologia.com.ar/images/stories/PDF/Revista7/revista07.pdf>
- Pierini, Clara. (2014). "Patria grande" o el trabajo sacrificial. La labor de una asociación de mujeres en la implementación de un programa de regularización migratoria en Argentina. *Revista Temas de Antropología y Migración*, N° 7, 56-73. Recuperado de <http://www.migrantropologia.com.ar/images/stories/PDF/Revista7/revista07.pdf>
-

-
- Santamaría, Enrique. (2002). *La incógnita del extraño. Una aproximación a la significación sociológica de la "inmigración no comunitaria"*. Barcelona: Anthropos.
- Sayad, Abdelmalek. (2010). *La doble ausencia. De las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado*. Barcelona: Anthropos.
- Stolcke, Verena. (1994). Europa: nuevas fronteras, nuevas retóricas de exclusión. En AA.VV., *Extranjeros en el paraíso* (pp. 235-266). Barcelona: Virus.
- Todorov, Tzvetan. (2008). *El miedo a los bárbaros. Más allá del choque de civilizaciones*. Barcelona: Círculo de Lectores.
- Varela Huertas, Amarela. (2013). *Por el derecho a permanecer y a pertenecer. Una sociología de la lucha de los migrantes*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Yufra, Laura C. (2014). *Inmigrantes en formación. Estado de bienestar y promoción de lazos sociales en el caso de la formación para la inserción laboral de las personas inmigrantes en Barcelona*. Tesis doctoral. Departamento de Psicología Social. Universitat Autònoma de Barcelona (UAB). Recuperado de <https://ddd.uab.cat/record/118663>
- Yufra, Laura y Santamaría, Enrique. (2015). Aprendiendo los cuidados del hogar en contextos migratorios. *Universitas Psychologica*, Vol. 14, N° 5, 1637-1648.
DOI: <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.upsy14-5.achc>
- _____ (2017). Formación para la inserción laboral de las personas inmigrantes en Barcelona: dos interrogantes y algunas consideraciones. *[Con]textos. Revista d'antropologia i investigació social*, N° 7, 5-21. Recuperado de <http://revistes.ub.edu/index.php/contextos/article/view/19422>
- _____ (2019a). "Para no estar sin hacer nada": formación para la inserción laboral de personas inmigrantes en Barcelona. *Cuadernos de Trabajo Social*, Vol. 32, N° 1, 73-84. DOI: <http://dx.doi.org/10.5209/CUTS.55991>
- _____ (2019b). "No me parecía bien..." Cuidados, relaciones familiares y de género a la luz del relato de un inmigrado boliviano desempleado. En J. Sterza Justo y M. Yoko Okamoto (Orgs.), *Migrações contemporâneas: reflexões e práticas profissionais* (pp. 45-57). São Paulo: Cultura Acadêmica Editora. (En prensa)
-